

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 26 de FEBRERO de 2013

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES, PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS PARA EL AÑO 2013.



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCG/OAC/PCZ/pmc

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

18 FEB. 2013

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
17 ENE. 2013

SANTIAGO, 17 ENE 2013

RESOLUCION N° 13 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 20.641, sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 y, la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
JCA JEFE
18 ENE. 2013

RESUELVO:

DIVISION JURIDICA
COMITE 3
BAP JEFE
JCA
19 FEB. 2013

1.- APRUÉBASE el convenio suscrito el 14 de Enero de 2013, entre la Subsecretaría de Agricultura y la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, cuyo texto es el siguiente:



TOMADO RAZON
26 FEB 2013

Contralor General
de la República

RETIRADO
SIN TRAMITAR
FECHA: 18 FEB. 2013
CON OFICIO N° 118

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT. 70.020.190-2, representada por su Director General don **ALVARO JANA LINETZKY**, ambos con domicilio en calle Teatinos 180, piso 12, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **INSTITUCION RECEPTORA**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de la **INSTITUCION RECEPTORA** en la Ley N° 20.641, a objeto de promover el aumento y diversificación de las exportaciones silvoagropecuarias no tradicionales de las empresas chilenas. Se consideran no tradicionales todos los productos del rubro, excepto celulosa, madera aserrada y cepillada.

b) Objetivos Específicos.

2. Generación de instrumentos para:

- i. Estimular la participación del sector exportador silvoagropecuario en acciones de promoción de exportaciones, asegurando los principios de competitividad, sustentabilidad, transparencia y libre acceso;
- ii. Promover el desarrollo exportador, favoreciendo su descentralización, el fomento regional y una mayor diversificación, aprovechando el espacio de los nuevos acuerdos comerciales y los programas de fomento e innovación;
- iii. Crear estructuras de apoyo a los pequeños y medianos empresarios silvoagropecuarios para favorecer su inserción en el mercado internacional;
- iv. Reforzar la diplomacia agrícola a través de las agregadurías agrícolas;
- v. Favorecer que las empresas silvoagropecuarias tengan acceso al aprovechamiento de las oportunidades que se deriven de los acuerdos comerciales vigentes; y
- vi. Permitir el desarrollo de capacidades exportadoras que faciliten la realización de estrategias sustentables en los mercados externos, en el segmento de las pequeñas y medianas empresas exportadoras silvoagropecuarias.

2. Apoyo para las siguientes líneas de acción:

- i. Generación y difusión de información, para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de alta calidad sobre el sector silvoagroexportador chileno, sus productos, procesos y empresas;
- ii. Generación y difusión de información, para que las empresas silvoagropecuarias chilenas tengan acceso a información y conocimientos pertinentes y de alta calidad, sobre las características y condiciones de los mercados, clientes y consumidores extranjeros;

- iii. Desarrollo de las empresas silvoagropecuarias chilenas, en la capacidad de identificar nichos de mercado que permitan a nuestro país posicionarse en los países desarrollados y en vías de desarrollo, no sólo con materias primas, sino con productos de mayor valor agregado; y
- iv. Proponer acciones de promoción comercial de empresas exportadoras silvoagropecuarias dirigidas a productos con mayor grado de elaboración a nivel nacional o regional.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2013, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, PROGRAMA, PROYECTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:

LINEAMIENTO ESTRATEGICO	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PPTO. PRODUCTO M\$	PPTO. PRODUCTO INVERSION M\$	PPTO. PRODUCTO DIFUSION M\$	SUBTOTAL PPTO ESTIMADO ANUAL (M\$)	TOTAL PPTO ANUAL (M\$)
Transparencia y Acceso a Mercados	Concursos	Concurso de Promoción de Exportaciones	Ejecución de proyectos presentados por empresas o asociaciones gremiales para al menos dos llamados a Concurso de Promoción de Exportaciones para estrategias sectoriales y empresariales	Que el Fpesa beneficie a 830 empresas/empresarios del sector silvoagropecuario.	I TRIMESTRE Aprobación y seguimiento del primer ciclo evaluación del Concurso de Promoción de Exportaciones 2013. Detalle de proyectos se entregará en Informe de Contenido Técnico Financiero.	II TRIMESTRE Aprobación, tramitación y seguimiento de los proyectos presentados en el Primer Ciclo de Evaluación de Concurso de Promoción de Exportaciones. Detalle de proyectos se entregará en Informe de Contenido Técnico Financiero.	III TRIMESTRE Aprobación, Tramitación y Seguimiento de proyectos del Concurso de Promoción de Exportaciones 2013. Detalle se entrega en Informe de Contenido Técnico y Financiero.	IV TRIMESTRE Entrega de resultados del Concurso de Promoción 2014 de Exportaciones y estado de avance proyectos de los concursos vigentes el año 2013 al Consejo Público - Privado del FPESA. Evaluación de resultados obtenido por los concursos 2014 se entregará en el Informe Final año 2013.	4.805.022		40.000	4.845.022	4.845.022
					Info ODEPA	Info ODEPA	Info ODEPA	Info ODEPA	1.639.095	1.639.095	1.639.095		
	Agregadurías Agrícolas	Administración Agregadurías Agrícolas	Apoyo, seguimiento y ejecución de los recursos asociados al financiamiento de la capacidad operativa de la red de agregadurías agrícolas.	Reforzar la diplomacia agrícola a través de este programa.	Info ODEPA	Info ODEPA	Info ODEPA	Info ODEPA				1.639.095	1.639.095

<p>Iniciativas desarrolladas en mercados externos</p> <p>Ferias internacionales</p> <p>Participación en 21 ferias del sector silvoagropecuario.</p> <p>Que el Fpasa beneficie a 250 empresas/empresarios del sector silvoagropecuario.</p>	<p>Winter Fancy Food Show / San Francisco USA / Del 20 al 22 de enero.</p> <p>Fruitlogística / Berlín, Alemania / del 6 al 8 de febrero.</p> <p>Prodexpo / Moscú, Rusia / del 11 al 15 de febrero.</p> <p>Foodex Japan / Tokio, Japón / del 5 al 8 de marzo.</p> <p>Feria Gulfood / Dubai, Emiratos Árabes / del 25 al 28 de febrero.</p> <p>Prowein /Dusseldorf, Alemania / del 24 al 26 de marzo.</p> <p>ANTAD / Guadalaajara, México / del 13 al 15 de marzo.</p> <p>INTERZUM Guangzhou / Guangzhou, China / del 27 al 30 de marzo.</p>	<p>Expocomer / Ciudad de Panamá, Panamá / del 17 al 20 de abril.</p> <p>Apas / Sao Paulo, Brasil / del 6 al 9 de mayo.</p> <p>Ligna / Hannover, Alemania / del 6 al 10 de mayo.</p> <p>Seoul Food and Hotel 2012/ Seúl, Corea / del 14 al 17 de mayo.</p> <p>London International Wine Fair / Londres, UK / del 20 al 22 de Mayo.</p> <p>Interwine China / Guangzhou, China / del 30 de mayo al 1 de junio.</p> <p>Vinexpro Francia /Bordeaux, Francia / del 16 al 20 de junio.</p>	<p>ASIA</p> <p>FRUITLOGÍSTICA / Hong Kong / Del 4 al 6 de septiembre.</p> <p>Summer Fancy Food Show / Nueva York, Estados Unidos / del 30 junio al 2 de julio.</p> <p>Word Food Moscú / Moscú, Rusia / del 16 al 19 de septiembre.</p> <p>Expoalimentaria / Lima, Perú / del 19 al 21 de septiembre.</p>	<p>Anuga / Alemania. del 5 al 9 de octubre.</p> <p>FHC China / Shanghai, China / del 14 al 16 de noviembre.</p>	<p>816.745</p> <p>816.745</p>	<p>376.177</p> <p>376.177</p>	<p>Ruta Europa - Ruta Asia.</p>	<p>Ruta América del Sur - Centroamérica.</p>	<p>100 empresas/empresarios del sector silvoagropecuario beneficiados.</p>	<p>Se realizarán en 6 mercados el evento Sabores de Chile (3 rutas)</p>	<p>Sabores de Chile</p>	<p>1.644.671</p>
--	--	---	--	---	-------------------------------	-------------------------------	---------------------------------	--	--	---	-------------------------	------------------

Chilean Wine Tour	Realización de 6 circuitos Chilean Wine Tour: Europa, Asia y América Latina.	Complementar las actividades de promoción del sector vinos, apoyando estrategias en los mercados tradicionales y generando oportunidades en los mercados nuevos.	Realización de Chilean Wine Tour en el mercado Europeo como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	Realización de Chilean Wine Tour en el mercado Asiático como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	Realización de Chilean Wine Tour en el mercado América Latina y Holanda como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	Realización de Chilean Wine Tour en el mercado de Colombia y Rusia como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	189.084	189.084	189.084	189.084
Apoyo Gestión de Mercado	Realización de 4 planes de Apoyo a la Gestión de Mercados para las siguientes zonas geográficas: América del Norte, América Latina, Europa y Asia y nuevos Mercados.	Realización de actividades de apoyo a las herramientas de ProChile que sean presentadas por la Red de Unidades Comerciales de la INSTITUCION RECEPTORA en las distintas zonas geográficas, de manera de aumentar sinergias y potenciar la imagen y posición de Chile en el sector silvoagropecuario alrededor del mundo.	Presentación de los Planes de Apoyo Gestión de Mercados para su desarrollo en 2013. Ejecución de al menos 1 actividad de los proyectos asociados a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	Ejecución de al menos 8 actividades de los proyectos asociados a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	Ejecución de al menos 8 actividades de los proyectos asociados a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	Ejecución de al menos 8 actividades de los proyectos asociados a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	182.725	182.725	182.725	182.725
Actividades de Alto Impacto en el Exterior	Realización de 4 actividades de Alto Impacto para las siguientes zonas geográficas: América Latina, Europa y Asia y nuevos Mercados.	Realización de Actividades de Alto Impacto en Mercados Externos.	Actividad complementaria para la promoción de los alimentos chilenos en el marco de la Feria Gulfood.	Actividad complementaria en mercado de América Latina para reforzar convocatoria de importadores a Evento Sabores de Chile.	Actividad complementaria en mercado de Asia para reforzar Evento Sabores de Chile.	Actividad complementaria en el mercado de Europa en el marco de Feria Anuga.	79.940	79.940	79.940	79.940

<p>Programa de Sustentabilidad para la Competitividad Exportadora.</p>	<p>Realizar Conferencia Internacional de Sustentabilidad.</p>	<p>Actividades de promoción comercial orientado al desarrollo oferta Turismo Halal en regiones. / Realización de Talleres Sustentabilidad.</p>	<p>Conferencia Internacional de Sustentabilidad</p>			
<p>Programa Nuevos Nichos</p>	<p>Realización seminarios, talleres orientados a los Mercados Halal y Kosher entre otros.</p>	<p>Actividades de promoción comercial en el marco de World Halal Forum / Actividades de Promoción Comercial Kosher.</p>				
<p>Invitación de prensa especializada internacional</p>	<p>Lograr la publicación de artículos que hablen de Chile y su oferta exportable en medios de comunicación internacional producto de vivir la experiencia de nuestro país a través de un viaje de prensa.</p>	<p>Viaje gastronómico junto a periodistas de mercados de Europa u América y realización de un segundo viaje gastronómico con periodistas del mercado Asiático.</p>	<p>Realización de un viaje de periodistas previo a Sabores Tailandia y Hong Kong</p>	<p>84.799</p>	<p>84.799</p>	
<p>Invitación Operadores Relevantes en Mercados Internacionales</p>	<p>Invitación de importadores líderes relevantes en los mercados internacionales de manera de generar a través del conocimiento directo de la realidad del país y de su oferta exportable y generar fidelización y apoyo a nuevos negocios.</p>	<p>Invitación de Importadores Europa / América del Norte.</p>	<p>Invitación de Importadores en el marco de Encuentro Macrozonal para el sector Alimentos y Bebidas y Encuentro Macrozonal para el sector Forestal.</p>			
<p>Viaje Importadores</p>	<p>Invitación de importadores líderes relevantes en los mercados internacionales de manera de generar a través del conocimiento directo de la realidad del país y de su oferta exportable y generar fidelización y apoyo a nuevos negocios.</p>	<p>Invitación de Importadores Europa / América del Norte.</p>				

Cualquier modificación del monto de la presente transferencia a nivel de programas deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y aceptada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por resoluciones de las partes. La **INSTITUCION RECEPTORA** podrá efectuar modificaciones del presupuesto estimado a nivel de cada proyecto en la medida que no se altere el monto total de los recursos asignados al respectivo programa, debiendo comunicar previamente de ello a la **SUBSECRETARÍA**, no constituyendo aquéllas una modificación del presente convenio de transferencia.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de \$10.265.700.000 (diez mil doscientos sesenta y cinco millones setecientos mil pesos). No obstante lo anterior, en virtud del presente convenio solo se transferirá la suma de \$9.798.162.000 (nueve mil setecientos noventa y ocho millones ciento sesenta y dos mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Sin perjuicio de lo anterior, y en casos excepcionales, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá incorporar otros ingresos a dicha cuenta junto a sus respectivos egresos con el fin de asegurar la continuidad de la operación del presente convenio, debiendo informar de ello por escrito mediante oficio a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como: transferencias de recursos al sector privado, adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumos y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecida en la normativa vigente siempre que sean gastos necesarios para ejecución del convenio.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$867.346.000.- (ochocientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión relacionados exclusivamente con los productos del presente Convenio, ya sea exhibición en medios de comunicación, Publicidad, Material de Difusión, entre otros gastos. En todos aquellos productos que se materialicen con gastos asociados a este convenio, deberá aparecer el logo del Ministerio de Agricultura junto con aquellos que la institución receptora determine.

Junto a esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$1.639.095.000 (mil seiscientos treinta y nueve millones noventa y cinco mil pesos) para gastos de agregadurías agrícolas. Conjuntamente con la firma de este convenio la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** hace entrega, en un formato proporcionado por la **SUBSECRETARÍA**, de un presupuesto para cada agregaduría agrícola que contenga gastos correspondientes a los subtítulos 21, 22 y 29, debiendo la **SUBSECRETARÍA** pronunciarse sobre ello en un plazo de 15 días corridos. Cualquier cambio en el presupuesto de Agregadurías Agrícolas, deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. En relación a gastos relativos a Agregadurías Agrícolas, cada Agregaduría será representada por un centro de costos independiente, al cual solamente pueden ser asignados gastos relacionados a esa oficina.

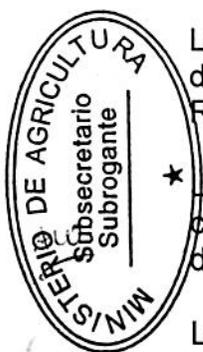
La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** los comprobantes de ingresos por los recursos transferidos, dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos.

La documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, debiendo estar a disposición de la **SUBSECRETARIA** para el examen pertinente. Dicha documentación comprenderá:

1. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
2. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
3. El monto detallado de la inversión realizada;
4. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.



SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) Informes de Contenido Técnico y Financiero.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) Planilla de Indicadores de Desempeño.

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma trimestral. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

Los indicadores de desempeño comprometidas en el PMG de Monitoreo de la Subsecretaría de Agricultura definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

Nº	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de Verificación
1	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiarias en el año 2012 del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias que exportan en el año 2013 respecto del total de empresas beneficiarias del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias en el año 2012	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias que exportan en el año } t / \text{Total de empresas beneficiarias del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año } t-1) * 100)$	51.5 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA

Los indicadores para seguimiento interno corresponden a:

Nº	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de Verificación
2	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Concurso Nacional de Exportaciones que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Concurso Nacional de Exportaciones en el año 2012.	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del programa Concurso Nacional de Exportaciones que exportan en el año } t / N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas por el programa Concurso Nacional de Exportaciones en el año } t-1) * 100)$	48 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
3	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Ferias Internacionales que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Ferias Internacionales en el año 2012	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del programa Ferias Internacionales que exportan en el año } t / N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas por el programa Ferias Internacionales en el año } t-1) * 100)$	80%	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA

4	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Sabores de Chile que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Sabores de Chile en el año 2012	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del programa Sabores de Chile que exportan en el año } t / N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas por el programa Sabores de Chile en el año } t-1) * 100)$	65%	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
5	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Chilean Wine Tour que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Chilean Wine Tour en el año 2012.	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del programa Chilean Wine Tour que exportan en el año } t / N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas por el programa Chilean Wine Tour en el año } t-1) * 100)$	82 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
6	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas con el Programa Coaching Exportador que logren diseñar su plan de negocios internacional, sobre el total de empresas beneficiadas del Programa Coaching.	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas con el programa Coaching Exportador que logren diseñar su plan de negocios internacional en el año } t / N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas por el programa Coaching Exportador en el año } t) * 100)$	60%	Sistema de gestión de proyectos FPESA Medición Anual
7	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Concurso Nacional de Exportaciones respecto del presupuesto total asignado por programa el Concurso Nacional de Exportaciones.	$((\text{Total aporte financiero del sector privado al programa Concurso Nacional de Exportaciones en año } t / \text{Presupuesto total asignado por el Concurso Nacional de Exportaciones en año } t) * 100)$	51 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
8	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Ferias Internacionales respecto del presupuesto total asignado por el programa Ferias Internacionales.	$((\text{Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Ferias internacionales en año } t / \text{Presupuesto total asignado por el programa Ferias Internacionales en año } t) * 100)$	54 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA

9	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Chilean Wine Tour respecto del presupuesto total asignado por el programa Chilean Wine Tour.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Chilean Wine Tour en año t/Presupuesto total asignado por el programa Chilean Wine Tour en año t)*100).	71.0 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
10	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Sabores de Chile respecto del presupuesto total asignado por el programa Sabores de Chile.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Sabores de Chile en año t/Presupuesto total asignado por el programa Sabores de Chile en año t)*100).	32%	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
11	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el producto Apoyo gestión de Mercados respecto del presupuesto total asignado para el producto Apoyo Gestión de Mercados.	((Total aporte financiero del sector privado al Programa Apoyo Gestión de Mercados en año t/Presupuesto total asignado al Programa Apoyo Gestión de Mercados en año t)*100).	60.0 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
12	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Coaching Exportador respecto del presupuesto total asignado para el producto Coaching Exportador.	((Total aporte financiero del sector privado a Coaching Exportador en año t/Presupuesto total asignado al Programa Coaching Exportador en año t)*100).	15,0 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA.
13	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el producto Pre-internacionalización respecto del presupuesto total asignado para el producto Pre-internacionalización.	((Total aporte financiero del sector privado a programa Pre-internacionalización en año t/Presupuesto total asignado al Programa Pre-internacionalización en año t)*100).	15 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
14	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario.	((N° de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario/ Total de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario)	80%	<u>Reportes/Informes</u> Informe Contenido Técnico Financiero Sistema de gestión de proyectos FPESA

c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del mismo por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, y en base al procedimiento establecido en la resolución recientemente mencionada, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.



e) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SÉPTIMO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través de la plataforma informática que la **SUBSECRETARÍA** dispondrá con dichos fines, los avances logrados en materia de:

Porcentaje de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario.

OCTAVO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARIA** la siguiente información como anexo al Informe de Contenido Técnico y Financiero:

1. Descripción del beneficio y nombre del proyecto;
2. Fecha de entrega del beneficio;
3. RUT del beneficiario;
4. Nombre Completo;
5. Monto del beneficio;
6. Región y comuna

La **INSTITUCION RECEPTORA** podrá solicitar a la **SUBSECRETARIA** su asistencia en la formación de un banco de datos en **PROCHILE** con este fin.

La **INSTITUCION RECEPTORA** dispondrá de la información de los beneficiarios para cada producto programado en los proyectos asociados. Los antecedentes así recopilados serán entregados por la **INSTITUCION RECEPTORA** a la **SUBSECRETARIA** en el Informe de Contenido Técnico y Financiero.

El tratamiento de todos estos datos deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 19.628, conforme a lo cual la **SUBSECRETARIA** asume la calidad de responsable de este tratamiento.

Junto a la información mencionada anteriormente, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá poner a disposición de la **SUBSECRETARIA** la base de datos mencionada en la tabla de lineamiento referida en la cláusula tercera del presente convenio.

NOVENO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, provenientes de fondos del mismo período presupuestario vigente, estos deberán ser redistribuidos y ejecutados en el mismo programa en el cual fueron no ejecutados.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, provenientes de fondos de períodos presupuestarios anteriores, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.

DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS Y REVISIONES FINANCIERAS, TECNICAS Y DE GESTION.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contemplar revisiones financieras mensuales como revisiones técnicas y/o de gestión cuando se estime conveniente. Dentro de la revisión financiera se deberá poner a disposición todos los antecedentes y documentación necesaria para efectuarlas.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.

DUODÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

INSTITUCION RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Permitir la revisión y entrega de antecedentes y documentos que respalden las rendiciones de cuenta.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.
- Preparar y entregar, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio, un plan preliminar de actividades que especifique las fechas de las convocatorias y de realización de cada una de las actividades financiadas mediante este convenio correspondientes al primer trimestre, el que deberá ser complementado para el resto del año en el primer informe de contenido técnico y financiero. La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá informar sus actualizaciones en el resto de los informes trimestrales de contenido técnico y financiero.

- Asegurar la aparición del Ministerio de Agricultura como auspiciador en todo el material y medios utilizados para la difusión en Chile de las actividades realizadas con los fondos transferidos.
- Definir en conjunto con la **SUBSECRETARÍA** un procedimiento para la participación de esta última en los planes de Apoyo a la Gestión de Mercados, Gestión en Regiones y Difusión. Dicho procedimiento contemplará el envío a la **SUBSECRETARÍA**, trimestralmente y previo a su ejecución, de la planificación estratégica y las actividades propuestas.

SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.
- Definir en conjunto con la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** un procedimiento para la participación de la Subsecretaría de Agricultura en los planes de Apoyo a la Gestión de Mercados y Gestión en Regiones.

DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **ALVARO JANA LINETZKY**, para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto N° 81, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores

Firmado por don Alvaro Jana Linetzky, Director General de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y don Alvaro Cruzat Ochagavia, Subsecretario de Agricultura.

2.- IMPÚTESE el gasto que genere este convenio al Programa 01, Subtítulo 24, ítem 02, asignación 001 "Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales", del Presupuesto de la Subsecretaría de Agricultura para el año 2013

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.



LUIS MAYOL BOUCHON
MINISTRO DE AGRICULTURA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Luis Mayol Bouchon", written over the typed name.

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS AÑO 2013
ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**

En Santiago de Chile, a 14 de enero de 2013, entre la **SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA**, RUT N° 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, ambos con domicilio en calle Teatinos N° 40, piso 9, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la "**SUBSECRETARÍA**", por una parte, y por la otra la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES**, RUT. 70.020.190-2, representada por su Director General don **ALVARO JANA LINETZKY**, ambos con domicilio en calle Teatinos 180, piso 12, comuna de Santiago, en adelante indistintamente la **INSTITUCION RECEPTORA**, expresan que suscriben el presente convenio de transferencia de fondos:

PRIMERO: De los Objetivos del Convenio.

a) Objetivo General.

Regular la transferencia de recursos dispuesta a favor de la **INSTITUCION RECEPTORA** en la Ley N° 20.641, a objeto de promover el aumento y diversificación de las exportaciones silvoagropecuarias no tradicionales de las empresas chilenas. Se consideran no tradicionales todos los productos del rubro, excepto celulosa, madera aserrada y cepillada.

b) Objetivos Específicos.

2. Generación de instrumentos para:

- i. Estimular la participación del sector exportador silvoagropecuario en acciones de promoción de exportaciones, asegurando los principios de competitividad, sustentabilidad, transparencia y libre acceso;
- ii. Promover el desarrollo exportador, favoreciendo su descentralización, el fomento regional y una mayor diversificación, aprovechando el espacio de los nuevos acuerdos comerciales y los programas de fomento e innovación;
- iii. Crear estructuras de apoyo a los pequeños y medianos empresarios silvoagropecuarios para favorecer su inserción en el mercado internacional;
- iv. Reforzar la diplomacia agrícola a través de las agregadurías agrícolas;
- v. Favorecer que las empresas silvoagropecuarias tengan acceso al aprovechamiento de las oportunidades que se deriven de los acuerdos comerciales vigentes; y
- vi. Permitir el desarrollo de capacidades exportadoras que faciliten la realización de estrategias sustentables en los mercados externos, en el segmento de las pequeñas y medianas empresas exportadoras silvoagropecuarias.

2. Apoyo para las siguientes líneas de acción:

- i. Generación y difusión de información, para que los agentes económicos de los mercados internacionales reciban información oportuna, pertinente y de alta calidad sobre el sector silvoagroexportador chileno, sus productos, procesos y empresas;
- ii. Generación y difusión de información, para que las empresas silvoagropecuarias chilenas tengan acceso a información y conocimientos pertinentes y de alta calidad, sobre las características y condiciones de los mercados, clientes y consumidores extranjeros;



- iii. Desarrollo de las empresas silvoagropecuarias chilenas, en la capacidad de identificar nichos de mercado que permitan a nuestro país posicionarse en los países desarrollados y en vías de desarrollo, no sólo con materias primas, sino con productos de mayor valor agregado; y
- iv. Proponer acciones de promoción comercial de empresas exportadoras silvoagropecuarias dirigidas a productos con mayor grado de elaboración a nivel nacional o regional.

SEGUNDO: ÁMBITO DE COBERTURA DE LAS ACTIVIDADES.

Las actividades a ejecutar por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud de este Convenio, deberán considerar e insertarse en los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Agricultura para el año 2013, los que constan en el cuadro de la cláusula siguiente.

TERCERO: DEL LINEAMIENTO ESTRATÉGICO, PROGRAMA, PROYECTOS, RESULTADOS Y PRESUPUESTO.

Las actividades específicas que serán desarrolladas por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** en virtud del presente convenio y los productos que en su realización se generarán, corresponden a las siguientes:





PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTOS	RESULTADO ESPERADO ANUAL	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	PPTO. PRODUCTO M\$	PPTO. PRODUCTO INVERSION M\$	PPTO. PRODUCTO DIFUSION M\$	SUBTOTAL PPTO ESTIMADO ANUAL (M\$)	TOTAL PPTO ANUAL (M\$)
Transparencia y Acceso a Mercados	Concursos	Ejecución de proyectos presentados por empresas o asociaciones gremiales para al menos dos llamados a Concurso de Exportaciones para estrategias sectoriales y empresariales	Que el Fpessa beneficie a 830 empresas/empresarios del sector silvoagropecuario.	Aprobación y seguimiento del primer ciclo evaluación del Concurso de Exportaciones 2013. Detalle de proyectos se entregará en Informe de Contenido Técnico Financiero.	Aprobación, tramitación y seguimiento de los proyectos presentados en el Primer Ciclo de Evaluación de Concurso de Exportaciones. Detalle de proyectos se entregará en Informe de Contenido Técnico Financiero.	Aprobación, Tramitación y Seguimiento de proyectos del Concurso de Promoción de Exportaciones 2013. Detalle se entrega en Informe de Contenido Técnico y Financiero.	Entrega de resultados del Concurso de Promoción 2014 de Exportaciones y estado de avance proyectos de los concursos vigentes el año 2013 al Consejo Público - Privado del FPESA.	4.805.022		40.000	4.845.022	4.845.022
	Concurso de Promoción de Exportaciones						Evaluación de resultados obtenido por los concursos 2014 se entregará en el Informe Final año 2013.					
Agregadurías Agrícolas	Administración Agregadurías Agrícolas	Apoyo, seguimiento y ejecución de los recursos asociados al financiamiento de la capacidad operativa de la red de agregadurías agrícolas.	Reforzar la diplomacia agrícola a través de este programa.	Info ODEPA	Info ODEPA	Info ODEPA	Info ODEPA	1.639.095			1.639.095	1.639.095





Iniciativas desarrolladas en mercados externos	Ferias internacionales	Participación en 21 ferias del sector silvoagropecuario.	Que el Fpasa beneficie a 250 empresas/empresarios del sector silvoagropecuario.	Winter Fancy Food Show / San Francisco USA / Del 20 al 22 de enero. Fruitlogística / Berlín, Alemania / del 6 al 8 de febrero. Prodexpo / Moscú, Rusia / del 11 al 15 de febrero. Foodex Japan / Tokio, Japón / del 5 al 8 de marzo. Feria Gulfood / Dubai, Emiratos Árabes / del 25 al 28 de febrero. Prowein / Dusseldorf, Alemania / del 24 al 26 de marzo. ANTAD / Guadalajara, México / del 13 al 15 de marzo. INTERZUM Guangzhou / China / del 27 al 30 de marzo.	Expocomer / Ciudad de Panamá, Panamá / del 17 al 20 de abril. Apas / Sao Paulo, Brasil / del 6 al 9 de mayo. Ligna / Hannover, Alemania / del 6 al 10 de mayo. Seoul Food and Hotel 2012/ Seúl, Corea / del 14 al 17 de mayo. London International Wine Fair / Londres, UK / del 20 al 22 de Mayo. Interwine China / Guangzhou, China / del 30 de mayo al 1 de junio. Vinexpro Francia / Bordeaux, Francia / del 16 al 20 de junio.	ASIA FRUITLOGÍSTICA / Hong Kong / Del 4 al 6 de septiembre. Summer Fancy Food Show / Nueva York, Estados Unidos / del 30 junio al 2 de julio. Word Food Moscú / Moscú, Rusia / del 16 al 19 de septiembre. Expoalimentaria / Lima, Perú / del 19 al 21 de septiembre.	Anuga / Alemania. del 5 al 9 de octubre. FHC China / Shangai, China / del 14 al 16 de noviembre.	816.745	816.745	376.177	376.177	1.644.671
	Sabores de Chile	Se realizarán en 6 mercados el evento Sabores de Chile (3 rutas)	100 empresas/empresarios del sector silvoagropecuario beneficiados.	Ruta América del Sur - Centroamérica. Ruta Europa - Ruta Asia.								



Chilean Wine Tour	Realización de 6 circuitos Chilean Wine Tour: Europa, Asia y América Latina.	Complementar las actividades de promoción del sector vinos, apoyando estrategias en los mercados tradicionales y generando oportunidades en los mercados nuevos.	Realización de Chilean Wine Tour en el mercado Europeo como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	Realización de Chilean Wine Tour Asiático como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	Realización de Chilean Wine Tour en América Latina y Holanda como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	Realización de Chilean Wine Tour en el mercado de Colombia y Rusia como acción de complemento a la estrategia sectorial de vinos.	189.084	189.084	189.084	189.084
Apoyo Gestión de Mercado	Realización de 4 planes de Apoyo a la Gestión de Mercados para las siguientes zonas geográficas: América del Norte, América Latina, Europa y Asia y nuevos Mercados.	Realización de actividades de apoyo a las herramientas de ProChile que sean presentadas por la Red de Unidades Comerciales de la INSTITUCION RECEPTORA en las distintas zonas geográficas, de manera de aumentar sinergias y potenciar la imagen y posición de Chile en el sector silvoagropecuario alrededor del mundo.	Presentación de los Planes de Apoyo Gestión de Mercados para su desarrollo en 2013. Ejecución de al menos 1 actividad de los proyectos asociados a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	Ejecución de al menos 8 actividades asociadas a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	Ejecución de al menos 8 actividades asociadas a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	Ejecución de al menos 8 actividades de los proyectos asociados a apoyo gestión de mercados. Detalle se entrega en el informe de Contenido Técnico y Financiero.	182.725	182.725	182.725	182.725
Actividades de Alto Impacto en el Exterior	Realización de 4 actividades de Alto Impacto para las siguientes zonas geográficas: América Latina, Europa y Asia y nuevos Mercados.	Realización de Actividades de Alto Impacto en Mercados Externos.	Actividad complementaria para la promoción de los alimentos chilenos en el marco de la Feria Gulffood.	Actividad complementaria en mercado de América Latina para reforzar convocatoria de importadores a Evento Sabores de Chile.	Actividad complementaria en mercado de Asia para reforzar Evento Sabores de Chile.	Actividad complementaria en el mercado de Europa en el marco de Feria Anuga.	79.940	79.940	79.940	79.940





Programa de Sustentabilidad para la Competitividad Exportadora.	Programa Nuevos Nichos	Invitación de prensa especializada internacional	Viaje Importadores	Realizar Conferencia Internacional de Sustentabilidad.	Realización seminarios, talleres orientados a los Mercados Halal y Kosher entre otros.	Lograr la publicación de artículos que hablen de Chile y su oferta exportable en medios de comunicación internacional producto de vivir la experiencia de nuestro país a través de un viaje de prensa.	Invitación de importadores líderes relevantes en los mercados internacionales de manera de generar a través del conocimiento directo de la realidad del país y de su oferta exportable y generar fidelización y apoyo a nuevos negocios.				Invitación de Importadores de América del Norte	Actividades de promoción comercial en el marco de World Halal Forum / Actividades de Promoción Comercial Kosher.	Viaje gastronómico junto a periodistas de mercados de Europa u América y realización de un segundo viaje gastronómico con periodistas del mercado Asiático.	Viaje gastronómico junto a periodistas de mercados de Europa u América y realización de un segundo viaje gastronómico con periodistas del mercado Asiático.	Invitación de Importadores Europa / América del Norte.	Conferencia Internacional de Sustentabilidad	Actividades de promoción comercial orientado al desarrollo oferta Turismo Halal en regiones. / Realización de Talleres Sustentabilidad.	Realización de un viaje de periodistas previo a Sabores en Turquía y Polonia.	Invitación de Importadores en el marco de Encuentro Macrozoanal para el sector Alimentos y Bebidas y Encuentro Macrozoanal para el sector Forestal.			Realización de un viaje de periodistas previo a Sabores en Turquía y Polonia.	Invitación de Importadores en el marco de Encuentro Macrozoanal para el sector Alimentos y Bebidas y Encuentro Macrozoanal para el sector Forestal.				84.799				84.799
---	------------------------	--	--------------------	--	--	--	--	--	--	--	---	--	---	---	--	--	---	---	---	--	--	---	---	--	--	--	--------	--	--	--	--------

Cualquier modificación del monto de la presente transferencia a nivel de programas deberá ser solicitada por la **INSTITUCION RECEPTORA**, y aceptada mediante la respectiva modificación del convenio de transferencia, aprobada por resoluciones de las partes. La **INSTITUCION RECEPTORA** podrá efectuar modificaciones del presupuesto estimado a nivel de cada proyecto en la medida que no se altere el monto total de los recursos asignados al respectivo programa, debiendo comunicar previamente de ello a la **SUBSECRETARÍA**, no constituyendo aquéllas una modificación del presente convenio de transferencia.

CUARTO: DEL FINANCIAMIENTO

El monto total de la Transferencia autorizado en la Ley de Presupuestos del año 2013, es de \$10.265.700.000 (diez mil doscientos sesenta y cinco millones setecientos mil pesos). No obstante lo anterior, en virtud del presente convenio solo se transferirá la suma de \$9.798.162.000 (nueve mil setecientos noventa y ocho millones ciento sesenta y dos mil pesos). Será requisito para la entrega de los recursos a la **INSTITUCION RECEPTORA**, que se cumplan las siguientes condiciones:

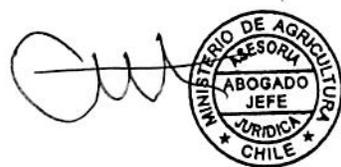
1. Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio.
2. Que la **SUBSECRETARIA** cuente con la debida disponibilidad presupuestaria.
3. Que a la firma del presente convenio se haya presentado el programa de caja anual para la ejecución de éste.
4. Que no existan rendiciones pendientes de fondos entregados con anterioridad.

QUINTO: DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.

Los recursos provenientes de la transferencia se administrarán y ejecutarán con manejo financiero directo y exclusivo de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que deberá administrar los fondos del convenio en una cuenta corriente bancaria exclusiva. Sin perjuicio de lo anterior, y en casos excepcionales, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá incorporar otros ingresos a dicha cuenta junto a sus respectivos egresos con el fin de asegurar la continuidad de la operación del presente convenio, debiendo informar de ello por escrito mediante oficio a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de 5 días hábiles de ocurrido.

Los recursos transferidos podrán ser utilizados para efectuar gastos inherentes al cumplimiento de los objetivos generales y estratégicos del presente convenio, tales como: transferencias de recursos al sector privado, adquisición de activos inventariables (que no podrá incluir inversión en infraestructura), bienes de consumos y producción; servicios; remuneraciones, prestaciones sociales y de seguridad social, y asignaciones de los trabajadores establecida en la normativa vigente siempre que sean gastos necesarios para ejecución del convenio.

La **INSTITUCION RECEPTORA** llevará la contabilidad de los hechos económicos de la transferencia en cuentas contables independientes por centro de costos, indicando en cada egreso el lineamiento estratégico y producto final al que pertenece.



La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$867.346.000.- (ochocientos sesenta y siete millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) para gastos de administración. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del convenio.

Con el fin de que los productos financiados por la **SUBSECRETARÍA** sean conocidos por la ciudadanía, se permitirán gastos de difusión relacionados exclusivamente con los productos del presente Convenio, ya sea exhibición en medios de comunicación, Publicidad, Material de Difusión, entre otros gastos. En todos aquellos productos que se materialicen con gastos asociados a este convenio, deberá aparecer el logo del Ministerio de Agricultura junto con aquellos que la institución receptora determine.

Junto a esto, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** podrá destinar hasta \$1.639.095.000 (mil seiscientos treinta y nueve millones noventa y cinco mil pesos) para gastos de agregadurías agrícolas. Conjuntamente con la firma de este convenio la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** hace entrega, en un formato proporcionado por la **SUBSECRETARÍA**, de un presupuesto para cada agregaduría agrícola que contenga gastos correspondientes a los subtítulos 21, 22 y 29, debiendo la **SUBSECRETARÍA** pronunciarse sobre ello en un plazo de 15 días corridos. Cualquier cambio en el presupuesto de Agregadurías Agrícolas, deberá ser autorizado por la **SUBSECRETARIA**, por escrito, antes de la adquisición de los bienes, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la solicitud de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**. En relación a gastos relativos a Agregadurías Agrícolas, cada Agregaduría será representada por un centro de costos independiente, al cual solamente pueden ser asignados gastos relacionados a esa oficina.

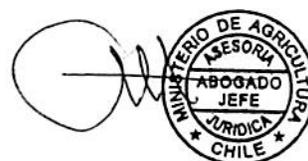
La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** sujetará su rendición de cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República o las normas que la reemplacen.

La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** los comprobantes de ingresos por los recursos transferidos, dentro de los primeros 5 días hábiles contados desde la fecha de recepción de los fondos.

La documentación fundante de la rendición de cuentas permanecerá en la **INSTITUCION RECEPTORA**, debiendo estar a disposición de la **SUBSECRETARIA** para el examen pertinente. Dicha documentación comprenderá:

1. Los comprobantes de egresos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acredite todos los pagos realizados;
2. Los comprobantes de traspasos con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que demuestre las operaciones contables que no correspondan a ingresos y gastos efectivos;
3. El monto detallado de la inversión realizada;
4. Saldo disponible para el mes siguiente.

De acuerdo a lo indicado en el punto 5.4 de la resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, la **SUBSECRETARÍA** no entregará nuevos fondos a rendir mientras la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de los fondos ya concedidos.



SEXTO: DE LOS INFORMES.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** se obliga a entregar a la **SUBSECRETARÍA**, con la periodicidad que se indica, los siguientes informes:

a) **Informes de Contenido Técnico y Financiero.**

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, en forma trimestral, y acumulada, un Informe de Contenido Técnico y Financiero, que deberá ser enviado a la **SUBSECRETARÍA** dentro de los primeros 10 días corridos del mes siguiente al término del trimestre, esto es, en los meses de abril, julio, octubre de 2013 y enero de 2014. Este último informe dará cuenta definitiva de la ejecución del presente Convenio, y corresponderá al informe final.

El Informe de Contenido Técnico y Financiero contendrá los avances en la ejecución del Convenio e incluirá antecedentes generales, financieros y técnicos. Los antecedentes generales incorporarán la información relevante respecto del avance en los cumplimientos de los objetivos generales y específicos, y los principales hitos del convenio cumplidos en el periodo a informar. En la sección destinada a los antecedentes financieros, deberá incorporarse detalles de la transferencia, la existencia de excedentes o déficit de caja, fuentes de financiamiento, adquisición de activos fijos, contratación de consultores, detalle de los gastos de administración y el avance de gasto por lineamiento estratégico y por región. La información respecto de los antecedentes técnicos, considerará el avance del cumplimiento trimestral respecto del presupuesto programado en el convenio, el cumplimiento de los indicadores de desempeño y el programa de seguimiento de indicadores no cumplidos en el periodo anterior, incluyendo el análisis cuantitativo y cualitativo de los antecedentes presentados.

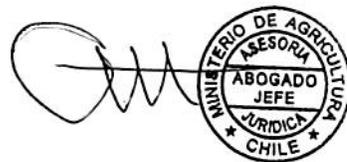
La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar los Informes de Contenido Técnico y Financiero correspondientes al año 2013. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recibida la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsisten las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas que sean procedentes para el siguiente trimestre, las cuales quedarán estipuladas en el acta de aprobación del Informe de Contenido.

b) **Planilla de Indicadores de Desempeño.**

El avance trimestral del cumplimiento de los indicadores de desempeño, informado a través del Informe de Contenido Técnico y Financiero, deberá ser actualizado en forma trimestral. Esto es, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARÍA** la planilla de Indicadores de Desempeño, que formará parte de los anexos del Informe de Contenido Técnico y Financiero, dentro de los 10 primeros días corridos del mes siguiente al periodo a informar.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá los medios de verificación del cumplimiento del indicador hasta el día 10 de enero de 2014. La **SUBSECRETARÍA** podrá pedir oportunamente a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** el envío parcial de éstos.

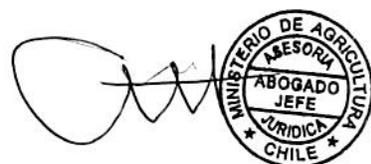


Los indicadores de desempeño comprometidas en el PMG de Monitoreo de la Subsecretaría de Agricultura definidos para la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** corresponden a los identificados en el siguiente cuadro:

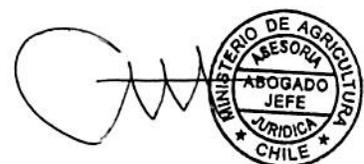
Nº	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de Verificación
1	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiarias en el año 2012 del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias que exportan en el año 2013 respecto del total de empresas beneficiarias del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias en el año 2012	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias que exportan en el año } t / \text{Total de empresas beneficiarias del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias año } t-1) * 100)$	51.5 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA

Los indicadores para seguimiento interno corresponden a:

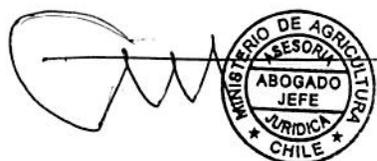
Nº	Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta 2013	Medio de Verificación
2	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Concurso Nacional de Exportaciones que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Concurso Nacional de Exportaciones en el año 2012.	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del programa Concurso Nacional de Exportaciones que exportan en el año } t / N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas por el programa Concurso Nacional de Exportaciones en el año } t-1) * 100)$	48 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
3	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Ferias Internacionales que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Ferias Internacionales en el año 2012	$((N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas en el año } t-1 \text{ del programa Ferias Internacionales que exportan en el año } t / N^{\circ} \text{ de empresas beneficiadas por el programa Ferias Internacionales en el año } t-1) * 100)$	80%	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA



4	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Sabores de Chile que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Sabores de Chile en el año 2012	((N° de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Sabores de Chile que exportan en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Sabores de Chile en el año t-1)*100)	65%	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
5	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas en el año 2012 del programa Chilean Wine Tour que exportan en el año 2013 con respecto al total de empresas beneficiarias del programa Chilean Wine Tour en el año 2012.	((N° de empresas beneficiadas en el año t-1 del programa Chilean Wine Tour que exportan en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Chilean Wine Tour en el año t-1)*100)	82 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
6	<u>Eficacia/Resultado</u> Porcentaje de empresas beneficiadas con el Programa Coaching Exportador que logren diseñar su plan de negocios internacional, sobre el total de empresas beneficiadas del Programa Coaching.	((N° de empresas beneficiadas con el programa Coaching Exportador que logren diseñar su plan de negocios internacional en el año t / N° de empresas beneficiadas por el programa Coaching Exportador en el año t)*100)	60%	Sistema de gestión de proyectos FPESA Medición Anual
7	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Concurso Nacional de Exportaciones respecto del presupuesto total asignado por programa el Concurso Nacional de Exportaciones.	((Total aporte financiero del sector privado al programa Concurso Nacional de Exportaciones en año t/Presupuesto total asignado por el Concurso Nacional de Exportaciones en año t)*100).	51 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
8	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Ferias Internacionales respecto del presupuesto total asignado por el programa Ferias Internacionales.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Ferias internacionales en año t/Presupuesto total asignado por el programa Ferias Internacionales en año t)*100).	54 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA



9	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Chilean Wine Tour respecto del presupuesto total asignado por el programa Chilean Wine Tour.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Chilean Wine Tour en año t/Presupuesto total asignado por el programa Chilean Wine Tour en año t)*100).	71.0 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
10	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Sabores de Chile respecto del presupuesto total asignado por el programa Sabores de Chile.	((Total aporte financiero del sector privado al Concurso nacional del programa Sabores de Chile en año t/Presupuesto total asignado por el programa Sabores de Chile en año t)*100).	32%	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
11	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el producto Apoyo gestión de Mercados respecto del presupuesto total asignado para el producto Apoyo Gestión de Mercados.	((Total aporte financiero del sector privado al Programa Apoyo Gestión de Mercados en año t/Presupuesto total asignado al Programa Apoyo Gestión de Mercados en año t)*100).	60.0 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
12	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el programa Coaching Exportador respecto del presupuesto total asignado para el producto Coaching Exportador.	((Total aporte financiero del sector privado a Coaching Exportador en año t/Presupuesto total asignado al Programa Coaching Exportador en año t)*100).	15,0 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA.
13	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje anual de recursos financieros privados aportados en el producto Pre-internacionalización respecto del presupuesto total asignado para el producto Pre-internacionalización.	((Total aporte financiero del sector privado a programa Pre-internacionalización en año t/Presupuesto total asignado al Programa Pre-internacionalización en año t)*100).	15 %	Base de datos del sistema de gestión de proyectos FPESA
14	<u>Economía/Producto</u> Porcentaje de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario.	((N° de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario/ Total de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuario)	80%	<u>Reportes/Informes</u> Informe Contenido Técnico Financiero Sistema de gestión de proyectos FPESA



c) Programa mensual de Caja.

De acuerdo al Programa de Caja anual correspondiente al año 2013 presentado a la firma del presente convenio, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá presentar, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el programa mensual de caja del mes siguiente. La **SUBSECRETARÍA** acusará recibo del mismo por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes. En caso de variación del gasto mensual efectivo respecto del gasto programado, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá proceder a realizar el ajuste correspondiente en el Programa de Caja anual antes señalado, conforme al total de la transferencia convenida.

Las partes declaran que el formato del Programa de Caja Anual y Mensual ha sido entregado a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** por la **SUBSECRETARÍA** en forma previa a la firma del presente instrumento.

d) Informe de Rendición de Gastos.

El informe de rendición mensual deberá señalar a lo menos, el saldo inicial de los fondos disponibles; el monto de los recursos recibidos en el mes; el monto de los egresos realizados; y el saldo disponible para el mes siguiente.

La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** remitirá mensualmente a la **SUBSECRETARÍA**, dentro de los 5 días hábiles siguientes al mes informado que corresponda, la ejecución del **gasto efectivo** en función de la distribución del Presupuesto Total por Lineamiento Estratégico, de acuerdo a los formatos establecidos por la **SUBSECRETARÍA**. Adicionalmente, y en base al procedimiento establecido en la resolución recientemente mencionada, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** deberá enviar mediante correo electrónico el detalle de gastos del mes, acompañado de conciliación bancaria, cartolas bancarias mensuales y detalle regionalizado.

La presentación oportuna de los informes señalados en el presente convenio será condición esencial para la transferencia de recursos por parte de la **SUBSECRETARÍA**.

La **SUBSECRETARÍA** procederá a transferir los recursos correspondientes, siempre que la Dirección de Presupuestos (DIPRES) contemple recursos en la programación de caja correspondiente.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de rendición de gastos mensual. En caso de objeción, ésta será comunicada por cualquier medio idóneo a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, informándole los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 3 días hábiles, desde la recepción de dicha comunicación, para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse. En caso de persistir las discrepancias, las partes acordarán las medidas correctivas para subsanar la(s) observación(es) en la siguiente rendición, en cuyo caso la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 3 días hábiles para pronunciarse sobre la aprobación o rechazo de dicha rendición. En caso de rechazar la rendición, la **SUBSECRETARÍA** lo comunicará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, la que dispondrá de 10 días hábiles, desde recepción de dicha la comunicación, para reintegrar los recursos reparados.

e) **Otros informes.**

La **SUBSECRETARÍA** solicitará por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** información adicional y específica, cuando así lo estime, la que podrá ser incorporada en el Informe de Contenido Técnico Financiero, referido en la letra a) de esta cláusula, o enviada por otra vía, lo que será determinado por la **SUBSECRETARÍA**, según la naturaleza del requerimiento formulado.

Todos los informes referidos en esta cláusula deberán ser enviados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, en los plazos establecidos, tanto por medios electrónicos como por comunicación escrita.

SÉPTIMO: GÉNERO

En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión asumido por la **SUBSECRETARÍA** en materia de equidad de género, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, reportará trimestralmente, a través de la plataforma informática que la **SUBSECRETARÍA** dispondrá con dichos fines, los avances logrados en materia de:

Porcentaje de medios de difusión con contenido inclusivo de género asociados al fondo de exportación silvoagropecuaria.

OCTAVO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá enviar a la **SUBSECRETARIA** la siguiente información como anexo al Informe de Contenido Técnico y Financiero:

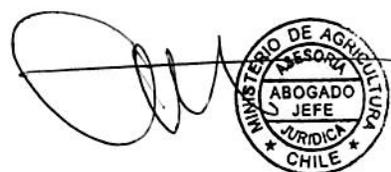
1. Descripción del beneficio y nombre del proyecto;
2. Fecha de entrega del beneficio;
3. RUT del beneficiario;
4. Nombre Completo;
5. Monto del beneficio;
6. Región y comuna

La **INSTITUCION RECEPTORA** podrá solicitar a la **SUBSECRETARIA** su asistencia en la formación de un banco de datos en **PROCHILE** con este fin.

La **INSTITUCION RECEPTORA** dispondrá de la información de los beneficiarios para cada producto programado en los proyectos asociados. Los antecedentes así recopilados serán entregados por la **INSTITUCION RECEPTORA** a la **SUBSECRETARIA** en el Informe de Contenido Técnico y Financiero.

El tratamiento de todos estos datos deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 19.628, conforme a lo cual la **SUBSECRETARIA** asume la calidad de responsable de este tratamiento.

Junto a la información mencionada anteriormente, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá poner a disposición de la **SUBSECRETARIA** la base de datos mencionada en la tabla de lineamiento referida en la cláusula tercera del presente convenio.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
SUBSECRETARÍA
ABOGADO JEFE
JURÍDICA
CHILE

NOVENO: DE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

En caso que la **INSTITUCION RECEPTORA** realice transferencias a privados a través de asignaciones concursales, se deberá indicar el monto, destinatario y objetivo de tales transferencias, monto rendido y saldo por rendir. Tal información deberá ser publicada y actualizada periódicamente en la página web del Ministerio de Agricultura. Junto con esto, la **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contar con una reglamentación que señale los gastos permitidos y no permitidos, y ésta deberá formar parte del convenio entre la institución y sus usuarios. En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, provenientes de fondos del mismo período presupuestario vigente, estos deberán ser redistribuidos y ejecutados en el mismo programa en el cual fueron no ejecutados.

En el caso de existir reintegros de terceros a la **INSTITUCION RECEPTORA**, provenientes de fondos de períodos presupuestarios anteriores, estos deberán ser devueltos a **SUBSECRETARÍA** dentro del período de vigencia del presente convenio.

DÉCIMO: DE LAS AUDITORÍAS PREVENTIVAS Y REVISIONES FINANCIERAS, TÉCNICAS Y DE GESTION.

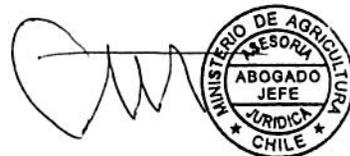
La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de auditorías a la transferencia efectuada a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, las que le serán comunicadas formalmente durante la ejecución del presente convenio. Eventualmente podrá realizar revisiones extraordinarias que la autoridad estime pertinentes. Asimismo y considerando la continuidad anual del programa, formará parte de las revisiones, el seguimiento de las acciones derivadas de las auditorías efectuadas en períodos anteriores.

La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá contemplar revisiones financieras mensuales como revisiones técnicas y/o de gestión cuando se estime conveniente. Dentro de la revisión financiera se deberá poner a disposición todos los antecedentes y documentación necesaria para efectuarlas.

Los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las metas definidas para los indicadores de desempeño podrán ser revisados en las auditorías preventivas realizadas por la **SUBSECRETARÍA**.

UNDÉCIMO: DE LA EVALUACIÓN FINAL DEL CONVENIO.

La **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 10 días hábiles, a contar de su recepción, para aprobar u objetar el informe de Contenido Técnico y Financiero correspondiente al cuarto trimestre del año 2013, el cual será considerado como informe final, al incorporar la información acumulada de todo el año. En caso de objeción, ésta será comunicada por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, proporcionando los antecedentes que originan la discrepancia. La **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles contados desde la recepción de dicha comunicación para aclarar la discrepancia. Recepcionada la aclaración de la discrepancia, la **SUBSECRETARÍA** dispondrá de 5 días hábiles para pronunciarse. Si aun así subsistieren las discrepancias, la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** dispondrá de 5 días hábiles, desde el último pronunciamiento de la **SUBSECRETARÍA**, para reintegrar, en caso que los hubiere, los recursos reparados, no rendidos o no ejecutados. En caso de no existir objeciones al Informe de Contenido Técnico y Financiero referido en el párrafo primero de esta cláusula, y existir recursos que no hayan sido ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** a la **SUBSECRETARÍA**, dentro del plazo de 5 días hábiles desde la fecha de aprobación de dicho informe.



DUODÉCIMO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.

Se podrá poner fin al convenio:

1. Por acuerdo de ambas partes.
2. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

DÉCIMO TERCERO: DE LAS CONTRAPARTES.

1. De la Designación y Coordinación.

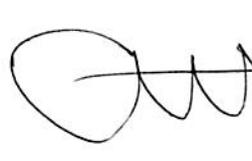
Para el cumplimiento del presente convenio las partes designarán durante los 15 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio, a sus respectivas contrapartes técnica, financiera y de gestión. La designación y cualquier cambio en las contrapartes tanto de la **SUBSECRETARÍA** como de la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**, deberán ser informados, por escrito mediante carta certificada, dentro del mes siguiente de ocurrido el cambio.

Las contrapartes estarán a cargo de la coordinación, supervisión, control y evaluación de las acciones encomendadas en el convenio y se reunirán al menos una vez en cada semestre del año 2013, quedando un acta firmada con los temas tratados en las reuniones sostenidas.

2. De las Responsabilidades.

INSTITUCION RECEPTORA

- Coordinar, supervisar y facilitar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio
- Informar oportunamente a la **SUBSECRETARÍA** cualquier situación que afecte directa o indirectamente el cumplimiento de los objetivos, productos programados y metas del convenio.
- Facilitar la realización de acciones en terreno de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar de forma periódica los avances técnicos y financieros del convenio.
- Permitir la revisión y entrega de antecedentes y documentos que respalden las rendiciones de cuenta.
- Entregar oportunamente todos los informes solicitados en el convenio y/o información adicional solicitada por la contraparte de la **SUBSECRETARÍA**, según los plazos establecidos.
- Realizar oportunamente las modificaciones o correcciones solicitadas por la **SUBSECRETARÍA** a los informes financieros y técnicos.
- Participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio que cite la **SUBSECRETARÍA**.
- Preparar y entregar, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de la **SUBSECRETARÍA** que aprueba el presente convenio, un plan preliminar de actividades que especifique las fechas de las convocatorias y de realización de cada una de las actividades financiadas mediante este convenio correspondientes al primer trimestre, el que deberá ser complementado para el resto del año en el primer informe de contenido técnico y financiero. La **INSTITUCION RECEPTORA** deberá informar sus actualizaciones en el resto de los informes trimestrales de contenido técnico y financiero.

- Asegurar la aparición del Ministerio de Agricultura como auspiciador en todo el material y medios utilizados para la difusión en Chile de las actividades realizadas con los fondos transferidos.
- Definir en conjunto con la **SUBSECRETARÍA** un procedimiento para la participación de esta última en los planes de Apoyo a la Gestión de Mercados, Gestión en Regiones y Difusión. Dicho procedimiento contemplará el envío a la **SUBSECRETARÍA**, trimestralmente y previo a su ejecución, de la planificación estratégica y las actividades propuestas.

SUBSECRETARÍA.

- Coordinar y supervisar todas las acciones necesarias para cumplir con los objetivos del convenio.
- Informar oportunamente y por escrito a la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** todas las modificaciones presupuestarias o de cualquier índole que se realicen al convenio.
- Realizar en terreno acciones de seguimiento, control y evaluación del convenio.
- Evaluar periódicamente los avances técnicos y financieros del convenio.
- Proponer la aprobación de los informes entregados por la **INSTITUCIÓN RECEPTORA**.
- Citar y participar en las reuniones de programación, seguimiento y evaluación del convenio.
- Definir en conjunto con la **INSTITUCIÓN RECEPTORA** un procedimiento para la participación de la Subsecretaría de Agricultura en los planes de Apoyo a la Gestión de Mercados y Gestión en Regiones.

DÉCIMO CUARTO: DE LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este convenio entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y su duración será hasta el total cumplimiento de las obligaciones contenidas en este convenio.

Se deja expresa constancia que, dada la naturaleza y necesaria continuidad de las actividades comprometidas, algunas de ellas se han iniciado a partir del 01 de enero de 2013, no obstante lo cual, las transferencias correspondientes quedarán supeditadas a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente instrumento.

DÉCIMO QUINTO: DEL DOMICILIO CONVENCIONAL Y FIRMAS DE LAS PARTES.

Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

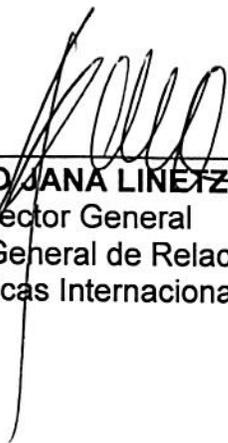
El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual texto y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

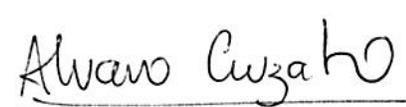
 

DÉCIMO SEXTO: DE LAS PERSONERÍAS.

La personería de don **ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA**, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en el Decreto N° 16, de 2010, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don **ALVARO JANA LINETZKY**, para representar a la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en el Decreto N° 81, de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores


ALVARO JANA LINETZKY
Director General
Dirección General de Relaciones
Económicas Internacionales


ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
Subsecretario de Agricultura

